
**Quinta Conferencia de las Altas Partes
Contratantes en el Protocolo V sobre restos
explosivos de guerra de la Convención sobre
prohibiciones o restricciones del empleo de
ciertas armas convencionales que puedan
considerarse excesivamente nocivas o de
efectos indiscriminados**

4 de octubre de 2011

Español

Original: francés

Ginebra 9 y 10 de noviembre de 2011

Tema 13 del programa provisional

Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan

Informe sobre las medidas preventivas de carácter genérico

Presentado por el Coordinador¹ para la cuestión de las medidas preventivas de carácter genérico, de conformidad con el artículo 9 y el Anexo Técnico del Protocolo

A. Introducción

1. La Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra los días 22 y 23 de noviembre de 2010, aprobó la Guía para la aplicación de la parte 3 del Anexo Técnico, cuyo texto figura en el documento CCW/P.V/CONF/2010/6/Add.1, y recomendó su aplicación en los sistemas nacionales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V como mejor práctica.

2. También decidió que la Reunión de Expertos de 2011 debería continuar con la práctica de abordar una cuestión técnica específica directamente relacionada con la aplicación del artículo 9 y la parte 3 del Anexo Técnico del Protocolo V. Por último, invitó a todas las Altas Partes Contratantes a informar, durante la Reunión de Expertos de 2011, sobre sus enfoques técnicos nacionales y su experiencia en la aplicación de las medidas preventivas de carácter genérico.

3. La Reunión de Expertos celebrada en abril de 2011 se centró principalmente en la gestión de las municiones, el ciclo de vida de los armamentos y los ensayos a lo largo de todo el ciclo de vida.

¹ De conformidad con la correspondiente decisión de la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, que figura en el párrafo 44 f) de su documento final (CCW/P.V/CONF/2010/11), los debates sobre las medidas preventivas de carácter genérico, de conformidad con el artículo 9 y el Anexo Técnico del Protocolo, estuvieron coordinados por el Sr. Eric Steinmyller, Comisario en Jefe de la Marina de Francia.

B. Debate de temas particulares: el ciclo de vida de los armamentos, la gestión de las municiones e intercambio de opiniones sobre los enfoques nacionales

4. La Reunión de Expertos escuchó presentaciones detalladas a cargo de profesionales independientes y de las delegaciones de Bélgica, Alemania y Francia.

5. El Sr. Lee Springer, consultor del Departamento de Defensa y del Departamento de Estado de los Estados Unidos, hizo un repaso general de los ensayos a que se somete el equipo militar durante toda su fase de desarrollo y su ciclo de vida. Destacó el carácter indispensable de estos ensayos y los métodos que tienen en cuenta el costo de los ensayos, que puede ser elevado.

6. El experto alemán, Teniente Coronel Volkmar Posseldt, jefe de la sección encargada de la seguridad de las municiones y explosivos, perteneciente al Mando Superior de los Ejércitos del Ministerio Federal de Defensa, hizo una exposición de la normativa y las prácticas aplicables al almacenamiento y el traslado de municiones en Alemania. Gracias a la aplicación rigurosa de estas prácticas, hace más de 50 años que no se produce ninguna explosión accidental en los locales de almacenamiento de Alemania. El experto alemán elogió el esfuerzo de unificación mundial que representa la próxima publicación, por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, de la Guía Técnica Internacional de Municiones (*International Ammunition Technical Guide – IATG*).

a) Alemania ha modificado su sistema de almacenamiento, pasando de las construcciones ligeras a los grandes locales cubiertos de tierra, denominados "iglúes" o "Stradleys". Las normas básicas aplicables a estas instalaciones estándar son las siguientes:

- i) Solo pueden contener municiones y explosivos;
- ii) No se admiten mercancías peligrosas;
- iii) Las distancias de seguridad y la capacidad de carga se calculan con arreglo al Sistema de Clasificación de las Naciones Unidas.

b) La ausencia de accidentes se debe también a la formación permanente de personal muy cualificado.

7. El experto belga, Comandante Constandt, del Estado Mayor, encargado de las municiones de los ejércitos de tierra, mar y aire, explicó cómo se organiza la gestión de las municiones en Bélgica. Hizo énfasis en la vigilancia de las municiones de servicio y en su mantenimiento a lo largo de su ciclo de vida.

8. El experto francés, Sr. Decobecq, de la Delegación General de Armamentos expuso el enfoque aplicado en Francia a la concepción y los ensayos de los armamentos. Se centró, por un lado, en la determinación *ab initio* de las características de cada munición, acompañado de una previsión de su ciclo de vida y, por otro lado, en las visitas de inspección de municiones, necesarias para adaptar su ciclo de vida. Dichas visitas permiten prolongar el ciclo de vida o decidir el retiro anticipado de las municiones. También evitan la sustitución prematura de municiones que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento o, al contrario, permiten detectar y retirar del servicio las que presentan algún riesgo.

9. El Sr. Decobecq, que tuvo un papel determinante en la Guía de aplicación de la parte 3 del Anexo Técnico aprobada por la reunión de los Estados partes en noviembre de 2010, también hizo alusión a la aplicación de esta Guía por los Estados partes. La comunicación por los Estados partes de sus eventuales experiencias en la aplicación de esta Guía contribuiría a la utilidad de este instrumento, fruto de la participación de todos los expertos

durante cinco años. Sin embargo, del debate se desprende que su aprobación era demasiado reciente para propiciar esa comunicación de experiencias.

10. De las deliberaciones mantenidas durante las sesiones se pueden extraer principalmente la información y los puntos siguientes:

a) El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) se refirió a los procedimientos de destrucción de existencias, no solo en el marco de operaciones de limpieza de zonas contaminadas, sino también para la destrucción de excedentes armamentísticos. El UNMAS expresó el deseo de que este foro abordara con detenimiento esta cuestión. Tras recordar los numerosos accidentes desastrosos ocurridos también este año, el UNMAS mencionó el caso de Guinea-Bissau, que había solicitado la ayuda de las Naciones Unidas para elaborar y poner en práctica un plan de acción para la destrucción de excedentes. En febrero de 2011 se envió al país una misión de asistencia técnica del UNMAS, el cual hizo un llamamiento para conseguir recursos financieros o conocimientos técnicos destinados a esta actividad.

b) El estudio de la concepción de las armas y municiones, y en particular de su ciclo de vida, puso de manifiesto la conveniencia de dar cumplida aplicación al artículo 36 del Protocolo I de los Convenios de Ginebra, relativo a las armas nuevas, como ya había recordado el Comité Internacional de la Cruz Roja. En ese artículo se establece lo siguiente: "Cuando una Alta Parte contratante estudie, desarrolle, adquiera o adopte una nueva arma, o nuevos medios o métodos de guerra, tendrá la obligación de determinar si su empleo, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el presente Protocolo o por cualquier otra norma de derecho internacional aplicable a esa Alta Parte contratante".

C. Recomendaciones

11. Se recomienda a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V que adopte las siguientes decisiones:

a) Continuar con la práctica de abordar una cuestión técnica específica directamente relacionada con la aplicación del artículo 9 y la parte 3 del Anexo Técnico del Protocolo V.

b) Invitar a las Altas Partes Contratantes a informar, durante la Reunión de Expertos de 2012, sobre sus enfoques técnicos nacionales y su experiencia en la aplicación del artículo 9 y la parte 3 del Anexo Técnico del Protocolo V. En la Reunión, sería útil que las Altas Partes Contratantes indicaran los beneficios que les haya podido aportar la utilización de la Guía para la aplicación de la parte 3 del Anexo Técnico, cuyo texto figura en el documento CCW/P.V/CONF/2010/6/Add.1. La Guía fue aprobada por la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes, que recomendó su aplicación en los sistemas nacionales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V como mejor práctica.

c) Desarrollar, por conducto del Coordinador y con la ayuda de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC), una página web sobre las medidas preventivas de carácter genérico dentro del actual sitio web de la CAC, que permita acceder más fácilmente a las declaraciones, exposiciones, directrices y otros recursos.